



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

“2024- 30° ANIVERSARIO DE LA DISPOSICIÓN TRANSITORIA
PRIMERA DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL DE 1994”

USHUAIA, **02 de septiembre de 2024**

VISTO el Expediente N° MED-E-58552-2024 del registro de esta Gobernación; Ley Provincial 495 y su Decreto Reglamentario N° 1122/02; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Expediente citado en el Visto, se tramita la Redeterminación de Precios del Contrato de Locación registrado bajo Convenio N° 24694 y su Adenda registrado bajo el N° 25315, referente a la firma Héctor Fabián ACOSTA MIÑO, C.U.I.T. N° 20-42994252-8.

Que en orden 21 obra Resolución M.ED. N° 3201/24, mediante la cual se aprobó la Redeterminación de Precios.

Que no se ha consignado correctamente el monto total de contratación por lo que corresponde la rectificación de la Resolución mencionada.

Que por lo expuesto resulta necesario emitir el presente instrumento legal.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo establecido en el artículo 19 de la Ley Provincial 1511 y en el Decreto Provincial N° 3125/23.

Por ello:

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Rectificar de la Resolución M.ED. N° 3201/24 donde dice: “...PESOS DOS MILLONES CIENTO CUARENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CON 00/100 (\$ 2.141.300,00)”, deberá decir: “...PESOS CUATRO MILLONES CIENTO VEINTIÚN MIL CUARENTA CON 00/100 (\$ 4.121.040,00)”.

ARTÍCULO 2°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN M.ED. N°

3242

/2024.-

LOPEZ SILVA Pablo
Gustavo Daniel

Firmado digitalmente por
LOPEZ SILVA Pablo Gustavo
Daniel